

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00620-00

Armenia, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito de excepciones de fondo presentado por el Apoderado Judicial de la parte demandada (archivos 28), se ordena CORRER TRASLADO de las mismas por el término de tres (03) días a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el inciso 6° del Art. 391 del C.G. del Proceso, para que dentro de dicho término se pronuncie sobre ello y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.  
(ARCHIVO 03)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
No. 186 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3182ea659f74ec9bec7bf7adcc6a3ff887ccb91b47fa016d9089bbcd1ab50ff

Documento generado en 09/11/2022 09:41:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>